



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA

"Corazón del Bajo Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2024-MDLU-ALC

La Unión, 02 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO:

MEMORANDUM N°016-2024-MDLU-GM de fecha 02 de enero de 2024, INFORME N°015-2024-MDLU-ORH de fecha 02 de enero de 2024, INFORME N°012-2024-MDLU-GM de fecha 02 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante MEMORANDUM N°16-2024-MDLU-GM de fecha 02 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta para la designación de la CPC. ANA BELÉN YARLEQUÉ MARTÍNEZ, identificada con DNI N°75423621, como Sub Gerente de Programas Alimentarios de esta Municipalidad. Debiendo evaluar su Curriculum Vitae a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley para su designación en el cargo.

Que, con INFORME N°015-2024-MDLU-ORH de fecha 02 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, indica a la Gerencia Municipal que, se ha procedido a revisar y verificar el Curriculum Vitae documentado de la CPC. ANA BELÉN YARLEQUÉ MARTÍNEZ, identificada con DNI N°75423621, concluyendo que de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos De la Entidad, en amparo a la Ley N°27658, Ley N°28175 y la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, y a la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, el citado profesional si cumple con los requisitos establecidos en las citadas normas, respecto a profesión, experiencia general y específica. Asimismo, se ha procedido a realizar la Consulta del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC y la consulta de Deudores Alimentarios Morosos - DAM, no encontrándose registros. Por tanto, recomienda la designación de la CPC. ANA BELÉN YARLEQUÉ MARTÍNEZ, identificada con DNI N°75423621, como Sub Gerente de Programas Alimentarios de esta Municipalidad.

Que, a través del INFORME N°012-2024-MDLU-GM de fecha 02 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía la propuesta para la designación de la CPC. ANA BELÉN YARLEQUÉ MARTÍNEZ, como Sub Gerente de Programas Alimentarios de esta Municipalidad, quien, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, si cumple con los requisitos establecidos por Ley para su designación en el cargo.

Que, a través del proveído de fecha 02 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina de Secretaría General la emisión del acto resolutorio que designa a la CPC. ANA BELÉN YARLEQUÉ MARTÍNEZ, como Sub Gerente de Programas Alimentarios de esta Municipalidad, a partir de la fecha.

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA

"Corazón del Bajo Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2024-MDLU-ALC

La Unión, 02 de enero de 2024

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del día 02 de enero del 2024, a la CPC. ANA BELÉN YARLEQUÉ MARTÍNEZ, identificada con DNI N°75423621 – Mat. N°07-5307, como Sub Gerente de Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales están consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, y demás documentos de gestión vigentes de la Entidad observando a su vez los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley de Marco de Empleo Público.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y las diferentes dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de La Unión para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Cpc. Ana Belén Yarlequé Martínez, para el estricto cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
DR. PERCY ZEINEL YAMUNAQUE CHERO
ALCALDE



C.C (07)
Archivo